



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 31 de mayo de 1982.

Expediente N° 8.347/81 - Ref.N° 003/82.

RES.N° 117/82.

VISTO:

La necesidad de instrumentar y poner en vigencia para el presente período lectivo, los programas correspondientes a las asignaturas con// Dependencia Académica de este Departamento de Ciencias Exactas;

Que, del informe del Departamento de Ciencias Naturales obrante a fs. 33 de las presentes actuaciones, surge que las asignaturas ANALISIS MATEMATICO de las carreras del Profesorado en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Recursos Naturales, y MATEMATICAS de la carrera de Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Ciencias Biológicas, poseen un Programa Analítico común;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54° de la / Ley Universitaria N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Ratificar para el presente período lectivo, los contenidos de los programas de las diferentes asignaturas con Dependencia Académica de este Departamento de Ciencias Exactas, de acuerdo al siguiente de talle:

- QUIMICA ORGANICA para las carreras de Ingeniería Agronómica; Profesorado y Licenciatura en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Recursos Naturales.
- QUIMICA BIOLOGICA para las carreras de Ingeniería Agronómica; Profesorado y Licenciatura en Ciencias Biológicas; Licenciatura en Recursos/ Naturales y Profesorado y Licenciatura en Química.
- QUIMICA GENERAL E INORGANICA para las carreras de Ingeniería Agronómica, Profesorado y Licenciatura en Ciencias Biológicas; Licenciatura// en Recursos Naturales y Geología.
- FISICA PARA BIOLOGOS - FISICA BIOLOGICA para las carreras de Profesorado en Ciencias Biológicas; y para la Licenciatura en Ciencias Biológicas respectivamente.
- ANALISIS MATEMATICO para la carrera de Geología.
- ANALISIS MATEMATICO - MATEMATICAS para las carreras del Profesorado// en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Recursos Naturales; y para// Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Ciencias Biológicas respectivamente.

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

//..

RES.Nº 117/82.

- CALCULO ESTADISTICO para las carreras de Ingeniería Agronómica; Licenciatura en Recursos Naturales, y Profesorado y Licenciatura en Ciencias Biológicas.
- DISEÑO EXPERIMENTAL para las carreras de Ingeniería Agronómica; Licenciatura en Recursos Naturales, y Licenciatura en Ciencias Biológicas.
- FISICA GENERAL para las carreras de Ingeniería Agronómica, y Licenciatura en Recursos Naturales.

ARTICULO 2º: Hágase saber con copia a Dirección de Alumnos, Secretaría Académica. Cumplido. ARCHIVASE.-

DPTO. CS. EXACTAS
jab.

Ing.   
SECRETARIO DE LEY  
Departamento de Ciencias Exactas



  
Lto. ROQUE RIGGIO  
DIRECTOR  
Departamento de Ciencias Exactas